



UNIVERSIDAD
DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada por la que se convocan plazas para un programa de doble título internacional de estudiantes del grado en Psicología

Objeto: selección de estudiantes para la realización de una doble titulación internacional con la Universidad de Padova.

Dirigida a: estudiantes del Grado en Psicología.

Plazo de solicitud: desde el [15/05/2024] hasta el [25/05/2024].

Resolución provisional: [27/05/2024].

Plazo de alegaciones: [28/05/2024 hasta 08/06/2024].

Resolución definitiva: [10/06/2024].

Plazo de aceptación o renuncia: [14/06/2024].



1. OBJETO Y FINALIDAD

Con la finalidad de afianzar las relaciones tras una larga trayectoria de cooperación y ofrecer un alto valor añadido al currículum del estudiantado, de acuerdo con lo estipulado en el convenio vigente con la universidad de Padova recogido en la presente convocatoria, el Decano de la Facultad de Psicología de la Universidad de Granada convoca, en régimen de concurrencia competitiva, 1 plaza para la realización del siguiente doble título internacional:

«Grado en Psicología» por la Universidad de Granada y Laurea in Scienze Psicologiche Cognitive e Psicobiologiche, Universidad de Padova, Italia, según el siguiente itinerario:

Año / Anno	1		2		3		4	
Semestre /Semestre	1	2	3	4	5	6	7	8
Lugar /Posto	Psicología UGR	Psicología UGR	Psicología UGR	Psicología UGR	Psicología UNIP D	Psicología UNIP D	Psicología UGR	Psicología UGR
Nº créditos / Numero di crediti	30	30	30	30	30	30	30	30

2. FINANCIACIÓN

Las personas seleccionadas en la presente convocatoria lo son de acuerdo con el convenio firmado entre la Universidad de Granada y las universidades arriba mencionadas para la realización de un itinerario académico acordado entre todas las instituciones, que implica la realización de uno o varios periodos de movilidad internacional en cursos académicos distintos del de publicación de la presente convocatoria.

Con el fin de solicitar la financiación de las movilidades internacionales recogidas en los itinerarios académicos, las personas seleccionadas deberán participar en la correspondiente «Convocatoria de subvenciones asociadas a la movilidad de estudiantes en el marco de titulaciones dobles, múltiples y conjuntas internacionales», del Vicerrectorado de Internacionalización, que se publicará anualmente.

La financiación de dichas movilidades procederá, como norma general, de fondos externos: la Comisión Europea, a través de la Agencia Nacional Erasmus (el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación), el Ministerio de Universidades y la Junta de Andalucía, En aquellos casos en los que la persona seleccionada no cumpla con los requisitos de elegibilidad para recibir financiación externa, podrá obtener una ayuda de carácter supletorio a través del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada de la anualidad correspondiente, si así lo contempla.



3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán solicitar plazas de movilidad ofertadas en esta convocatoria quienes cumplan con los siguientes requisitos:

- Tener matrícula vigente en el segundo curso del «Grado en Psicología» de la Universidad de Granada durante el curso 2023/2024.
- Haber superado al menos 48 ECTS en el momento de presentar la solicitud.
- Tener acreditado un nivel mínimo de B1 de italiano.

El listado completo de certificados de idioma admitidos, así como la forma de justificación de la competencia lingüística, se establece según lo contemplado en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>

De no existir solicitantes que acrediten el nivel de idioma requerido para la plaza solicitada, se podrá seleccionar condicionadamente a quienes acrediten un nivel inferior o quienes no acrediten ningún nivel, si bien deberán acreditar el nivel requerido antes de iniciar la movilidad.

La vinculación con la Universidad de Granada deberá mantenerse hasta haber finalizado la actividad. Aquellas personas que se encuentren realizando estancias en la Universidad de Granada a través de otros programas de movilidad (estudiantes de intercambio por Convenios Bilaterales) no podrán participar en esta convocatoria de movilidad de estudiantes y aquellos que ya han sido seleccionados para participar a otros programas de movilidad para el curso 2024-2025 deberán optar para uno de los dos programas.

4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las solicitudes se presentarán a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Granada (sl.ugr.es/0bDP), dirigidas a la Facultad de Psicología y acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificado de idioma de italiano
- Formulario de solicitud
- Cualquier otra documentación acreditativa de los méritos alegados, si no obra ya en poder de esta Administración, según lo dispuesto en el art. 28.2 de la Ley 39/15.



5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

- Nota media del expediente de la titulación en el momento de solicitud.
- Competencia lingüística superior al mínimo establecido como requisito, asignándose la siguiente puntuación: B2: 0.5 puntos; C1: 1 puntos; C2: 1.5 puntos.

6. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN

Las solicitudes recibidas serán examinadas por la Comisión de Selección, que estará compuesta por:

- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de movilidad internacional de estudiantes o persona en quien delegue.
- La Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de enseñanzas de grado o máster o persona en quien delegue.
- Responsable de cada Centro implicado, o persona en quien delegue.
- Coordinadores de cada titulación participante en el programa.
- Titulares de la Delegación de estudiantes de cada Centro participante, o de la Escuela Internacional de Posgrado.

Finalizado el plazo de presentación y examinadas las solicitudes por parte de la Comisión, el Decano de la Facultad de Psicología dictará resolución provisional del resultado del proceso de selección. Se abrirá un plazo para la presentación de alegaciones de diez días hábiles. Finalizado ese plazo y resueltas las alegaciones, el Decano dictará resolución definitiva.

Todas las resoluciones relacionadas con esta convocatoria se publicarán en la página de la Facultad de Psicología.

7. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad.

8. RESOLUCIÓN DE DUDAS

Las dudas sobre el contenido de la presente convocatoria se dirigirán al siguiente correo:

fabianobotta@ugr.es



9. RECURSOS

Contra las bases de la presente convocatoria, que agotan la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de la Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y del artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

En Granada, a fecha de firma electrónica

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
Ignacio Morón Henche